

Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos.

Identificación del documento.- Versión pública del presente certificado fitosanitario de importación, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado del mismo.

Partes clasificadas.- Domicilio y teléfono del titular de la autorización.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.



Firma del titular.- Mtra. Lucía Madrid Ramírez.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. - Resolución 080/2019 SIPOT de fecha 16 de abril de 2019.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

ANT. No. 09/A7-0006/02/19

FOLIO No.

09/2019-00099

VALIDO HASTA:

13 DE AGOSTO DE 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Con fundamento en los artículos 14 fracción XIV, 68 fracción V y 113 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X, XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación:

[X] Definitiva [] Temporal De los productos o subproductos forestales [] Maderables [X] No Maderables

Nombre o Razón Social: MEGGI, S.A. DE C.V.

Reg. Fed. de Caus.: MEG060524D32

Descripción del producto a importar: ARTICULOS DE MATERIAL TRENZABLE NUEVOS, SIN RECUBRIMIENTO YUTE, Corchorus capsularis; MIMBRE, Salix purpurea; RATTAN, Calamus sp; BAMBU, Bambusa sp; MIMBRE, Salix viminialis;, Cyperus rotundus;, Salix fragilis; RAMIE, Boehmeria nivea;, Typha latifolia;, Chlorophyta sp.; Rafia, Raphia sp. Fracción arancelaria: 4602.19.99

Cantidad: 3,000 (TRES MIL)

Unidad de medida: Piezas

Aduana de entrada: TIJUANA, BC.

Destino dentro del país: TODO EL TERRITORIO NACIONAL.

País de origen: ALEMANIA, AUSTRALIA (COMUNIDAD AUSTRALIANA), BAHAMAS (COMUNIDAD DE LAS, BANGLADESH (REPÚBLICA POPULAR DE), BARBADOS, BERMUDAS, BRASIL (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL), BULGARIA (REPÚBLICA DE), CAMBOYA, CANADÁ, CHINA (REPÚBLICA POPULAR DE), COMUNIDAD EUROPEA, COSTA RICA (REPÚBLICA DE), CUBA (REPÚBLICA DE), DINAMARCA (REINO DE), ECUADOR (REPÚBLICA DE), EGIPTO (REPÚBLICA ARABE DE), ESPAÑA (REINO DE), ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, FILIPINAS (REPÚBLICA DE), FINLANDIA (REPÚBLICA DE), FRANCIA, GRECIA, GUATEMALA (REPÚBLICA DE), HAITÍ (REPÚBLICA DE), HONDURAS (REPÚBLICA DE), HONG KONG (REGION ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA REPUBLICA), HUNGRÍA (REPÚBLICA DE), INDIA (REPÚBLICA DE LA), INDONESIA (REPÚBLICA DE), ISLANDIA (REPÚBLICA DE), ISLAS MARIANAS SEPTENTRIONALES, ITALIA, JAPÓN, KENYA (REPÚBLICA DE), LESETHO (REINO DE), MACAO, MADAGASCAR (REPÚBLICA DEMOCRATICA DE), MALASIA (FEDERACIÓN DE), MARRUECOS (REINO DE), MARTINICA, MAURITANIA (REPUBLICA ISLAMICA DE), MÉXICO, NEPAL (REPÚBLICA DE), NICARAGUA (REPUBLICA DE), NIGERIA (REPUBLICA FEDERAL DE), NORUEGA (REINO DE), NUEVA ZELANDIA, PAISES BAJOS (REINO DE LOS) (HOLANDA), PAKISTÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DE), PANAMÁ (REPÚBLICA DE), PARAGUAY (REPUBLICA DEL), PORTUGAL, PUERTO RICO, REPÚBLICA DOMINICANA, RUMANIA (REPUBLICA DE), SENEGAL (REPUBLICA DEL), SINGAPUR (REPUBLICA DE), SUECIA (REINO DE), SUIZA, TAILANDIA (REINO DE), TAIWAN, TRINIDAD Y TOBAGO (REPUBLICA DE), TUNEZ (REPUBLICA DE), TURQUÍA (REPUBLICA DE), VIETNAM (REPUBLICA SOCIALISTA DE), YEMEN, REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA, COREA DEL NORTE, SRI LANKA (REPUBLICA DEMOCRATICA SOCIALISTA DE)

País de procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA



Aduana de salida (solo para importaciones temporales): Destino fuera de México:

Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se informa que el presente Certificado Fitosanitario de Importación cumple la misma función que la Hoja de requisitos fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales conforme a lo establecido en los artículos 14 fracción XIV, 68 fracción V y 113 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018.



ORIGINAL PARA EL INTERESADO COPIA No. 1 DGGFS COPIA No. 2 PROFEPA



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

ANT. No. 09/A7-0006/02/19

FOLIO No.

09/2019-00099

VALIDO HASTA:

13 DE AGOSTO DE 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

REQUISITOS FITOSANITARIOS:
TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES)
INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA
TRATAMIENTO CON BROMURO DE METILO 48 GR/M3 DURANTE 24 HRS O CON FOSFURO DE ALUMINIO 1.16 G/M3 DURANTE 48 HRS EN PAIS DE PROCEDENCIA.

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CON BROMURO DE METILO 48 GR/M3 DURANTE 24 HRS. O CON FOSFURO DE ALUMINIO 1.16 G/M3 DURANTE 48 HRS. CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.

AUTORIZACIÓN

FIRMA: [Signature]

NOMBRE: MTRA. LUCÍA MADRID RAMÍREZ

PUESTO: DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en [] y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como requisito para su importación.

Table with 4 columns: Producto aplicado, Dosis, Tiempo de exposición, Concesionario o empresa. Includes fields for NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR and FECHA DE EXPEDICIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2019.

DESCARGOS CORRESPONDIENTES AL CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

Nº: 09/A7-0006/02/19 DE FECHA: 14 DE FEBRERO DE 2019

Table with 7 columns: PEDIMENTO ADUANAL, FECHA, CANTIDAD IMPORTADA, CANTIDAD ACUMULADA, SALDO, PRODUCTO QUÍMICO Y FECHA DE APLICACIÓN, SELLO Y FIRMA.

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA

CLAVE: FF-SF-01-01
VIGENCIA A PARTIR DE: 14 de Febrero de 2019
No. de revisión: 0

